



Área que clasifica.- Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.

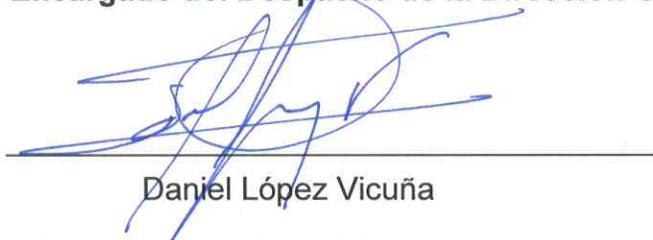
Identificación del documento.- Versión pública de OFICIO No. DGGCARETC.715/DRIRETC/L.-00340 de Solicitud de Actualización de Licencia Ambiental Única, de fecha 25 de julio de 2019.

Partes clasificadas.- Se testa información referente a datos personales de terceros y a métodos y procesos de producción.

Fundamento Legal.- La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 113 Fracción I y II; Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 116 primer y tercer párrafo; Ley de la Propiedad Industrial, Artículo 82 y Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, Artículo 159 BIS 4 Fracciones I y IV. Capítulo II y Lineamientos Trigésimo Octavo, Trigésimo Noveno, Cuadragésimo y Cuadragésimo Cuarto del Capítulo VI de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

Razones.- Debido a que contiene información considerada secreto industrial. Por lo anterior no estará sujeta a temporalidad alguna.

Firma del Encargado del Despacho de la Dirección General



Daniel López Vicuña

“Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia de la Directora General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, firma del Director de Calidad del Aire”.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.- Resolución 150/2019/SIPOT en la sesión celebrada el 10 de Octubre de 2019.



Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental
Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire
y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes

Oficio No. DGGCARETC.715/DIRIRETC/L-00340

Ciudad de México, a 25 JUL 2019

Bitácora: 09/LU-0035/03/19

No. de Licencia: LAU-09/00429-2003



ACUSE

VERSIÓN PÚBLICA

PRODUCTOS MEDIX, S.A. DE C.V.

Calzada del Hueso No. 39, Ex-Ejido de Santa Úrsula Coapa
Alcaldía Coyoacán, C.P. 04650, Ciudad de México
Teléfono: 50962200 ext. 2222

En atención a su solicitud de actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00429-2003, bitácora No. 09/LU-0035/03/19, recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental el 27 de marzo del 2019. Una vez analizada la información proporcionada y.....

CONSIDERANDO

I. Que con fecha 6 de febrero del 2003, esta Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, emitió la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00429-2003, mediante oficio No. DGGCARETC.-DGA.-0000008, a favor de la empresa PRODUCTOS MEDIX, S.A. DE C.V., que se dedica a la producción de medicamentos y productos biológicos para consumo humano con una capacidad instalada de producción anual como se describe en la siguiente relación.

Table with 2 columns: Nombre del producto, Antialergico Susp20's Vta., Athos Caps 20's Vta., Biolaif Caps 30's Vta., Biolaif Caps 60's Vta., Cromotex Caps 30's Vta., Cronocaps 3 mg Caps 30's Vta., Cronocaps 5 mg Caps 30's Vta., Dixonal Grag 20 mg 30's Vta., Dixonal Grag 40 mg 15's Vta., Esbelcaps Caps 30's Vta., Esbeltez Tab's 120's Vta., Ferrotemp Caps 30's Vta., Floxacin Tabs 14's Vta.

Vertical text on the right side of the table, possibly a signature or stamp.

Vertical text on the right side of the page, possibly a signature or stamp.

Recibí original
Corena Alejandra
Pérez Rodríguez

05-AGO-19



Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental
Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire
y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes

Oficio No. DGGCARETC.715/DRIRETC/L- 00340

Ambiental, la solicitud de actualización a la Licencia No. LAU-09/00429-2003, con número de bitácora 09/LU-0035/03/19 debido al incremento en la capacidad de producción autorizada y registro de nuevos residuos peligrosos.

- VII. Que a efecto de actualizar la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00429-2003, con base en la información presentada en la solicitud de actualización con bitácora No. 09/LU-0035/03/19 y con el fin de proporcionar mayor certeza a la regulación de la empresa PRODUCTOS MEDIX, S.A. DE C.V., se deja sin efecto el oficio No. DGGCARETC.715/DRIRETC/L-00249 mencionado en el considerando V del presente oficio, en virtud de que la capacidad instalada de producción anual que amparaba es objeto de modificación en el presente oficio.
- VIII. Que la información contenida en los considerandos anteriores puede ser verificada por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en cualquier momento a través de su autoridad competente.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 5 Fracción XII, 109 BIS 1 y 111 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, 30 Fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, 6 Fracción IX, 18, 19 y 20 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, esta Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes:

RESUELVE

PRIMERO. – Tener por cumplidos los requisitos técnicos y jurídicos para acordar lo relativo a la actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00429-2003, gestionada por la empresa PRODUCTOS MEDIX, S.A. DE C.V.

SEGUNDO. – Si existe cambio de razón social, aumento en la producción, cambios de proceso, ampliación de instalaciones o se requieren manifestar nuevos residuos peligrosos, deberá presentar la solicitud de actualización a las condicionantes respectivas. En caso de que el establecimiento cambie de ubicación o de actividad, deberá solicitar una nueva Licencia.....

TERCERO. – La Licencia es intransferible a otros establecimientos y se otorga sin perjuicio de las autorizaciones, permisos y registros que deban obtenerse de esta u otra autoridad competente.





Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental
Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire
y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes

Oficio No. DGGCARETC.715/DRIRETC/L-00340

SÉPTIMO.- Notifíquese en términos del Artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y cúmplase lo resuelto.....

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DE CALIDAD DEL AIRE



DANIEL LÓPEZ ZICUÑAT
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN
DE LA CALIDAD DEL AIRE Y
REGISTRO DE EMISIONES Y
TRANSFERENCIA DE
CONTAMINANTES

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia de la Directora General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, firma el Director de Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes"

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica

Dr. Víctor Manuel Toledo Manzur.- Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Mtra. Blanca Alicia Mendoza Vera.- Procuradora Federal de Protección al Ambiente.

Dra. María de los Ángeles Palma Irizarry.- Encargada de despacho de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental. maria.palma@semarnat.gob.mx, copias.sgpa@semarnat.gob.mx

Ing. Carlos Miguel Valdovinos Chávez.- Subprocurador de Inspección Industrial.

Ing. José Ernesto Navarro Reynoso. - Director de Regulación Industrial y RETC.

DLV/JENR/CMM/GEAG

